

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-02-009-D
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de presentación anual del Dictamen de Operación y Mantenimiento del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de presentación anual del Dictamen de Operación y Mantenimiento de instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo
	Nombre de la modalidad (si existe)	Modalidad D. Instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo.
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo, en lo sucesivo NOM-006-ASEA-2017. Numeral 12.7. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2018-07-27. Fecha de entrada en vigor: 2018-09-25.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando el Regulado, realice operaciones en las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo, debe presentar en la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), el Dictamen de Operación y Mantenimiento emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada, en el que conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NOM-006-ASEA-2017, en los tres meses posteriores, una vez cumplido el primer año de operaciones.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	- Regulado - Representante legal del Regulado

	* Descripción Ciudadana	¿Cumpliste un año de operaciones en las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo? Debes presentar anualmente en la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), el Dictamen de Operación y Mantenimiento emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada, en el que conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NOM-006-ASEA-2017, en los tres meses posteriores, una vez cumplido el primer año de operaciones.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría conocimiento que las operaciones y mantenimiento realizados en las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo, cumplen con lo dispuesto en la NOM-006-ASEA-2017, lo que puede representar un riesgo para la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Dictamen de Operación y Mantenimiento NOM-006-ASEA-2017, operación y mantenimiento NOM-006-ASEA-2017, dictamen anual de Operación y Mantenimiento en las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, dictamen anual NOM-006-ASEA-2017.
Personas relacionadas con el trámite (funcionario público responsable)	* Nombre(s)	José Fausto
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Juárez
	* Cargo	Subdirector de Área
	* Correo electrónico	fausto.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126 0100 Ext. 13649
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad

		industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo. Subíndice 12.7, último párrafo. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2018-07-27. Fecha de entrada en vigor: 2018-09-25. 2) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1. Reunir los requisitos. 2. Preséntate en las oficinas de la ASEA, en el área de atención al Regulado, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. en los siguientes horarios: a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	No aplica, por tratarse de un aviso
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica, por tratarse de un aviso
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04.

		Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	No aplica, por tratarse de un aviso
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica, por tratarse de un aviso
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica, por tratarse de un aviso
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
Procesos económicos	* Más información	No aplica
	* Subsector económico	Hidrocarburos. Subsector Petrolíferos y Petróleo
TIC	* Proceso económico	Hidrocarburos
	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica

	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente

Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Aviso
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No aplica, por tratarse de un aviso
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre mediante el cual se presenta el Dictamen, indicando el nombre o razón social del Regulado, en su caso, del representante legal, domicilio y autorizados para recibir notificaciones. 2) Copia simple del Dictamen de Operación y Mantenimiento emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada, en el que conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017 para las etapas de Operación y Mantenimiento. 3) Documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de no haberse presentado con anterioridad ante la Agencia. Original o copia certificada y copia para cotejo.
	Observaciones respecto a los documentos	1) Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. 2) En caso de que la ASEA prevenga al Regulado, éste contará con 10 días hábiles para subsanar las observaciones a partir de la notificación.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículos 15, 15-A, fracción I, 17-A y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2) Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento

		de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo. Numeral 12.7. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2018-07-27. Fecha de entrada en vigor: 2018-09-25.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el Diario Oficial de la Federación:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	No aplica
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámites previos: ASEA-00-021: Registro del Sistema de Administración del Regulado. ASEA-00-022: Autorización del Sistema de Administración del Regulado.
Interacciones dependencias entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	No aplica

	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica